ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los Quince (15) días del mes de noviembre de dos mil Veinticuatro (2024), en la SECRETARIA DE EDUCACION DE MOSQUERA se reunieron el **LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SANDRA MILENA QUIMBAYO VELASCO,** y **EUTIMIO GONGORA POLANIA** con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1668 de 2024.

Contratista	**EUTIMIO GONGORA POLANIA**
Nit./ CC	16.712.645
Contrato No	**CPS-1668-2024**
Naturaleza de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios profesionales
Objeto	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION EN LAS IEO DE MOSQUERA*
Valor Inicial del contrato	$ 6.000.000
Forma de Pago	**EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera: Se realizarán UN (1) pago mensual vencido, igual y sucesivo por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), Incluidos impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin superar vigencia fiscal 2024.** PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte de supervisor del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes a Sistema de Seguridad Social (Salud y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
Fecha de Suscripción	12 de noviembre de 2024
Fecha de Iniciación	15 de noviembre de 2024
Fecha de Terminación	14 de diciembre de 2024

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	12-11-2024	2024003850	$ 6.000.000
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
AFILIACIÓN ARL	15-11-2024		

Sandra Milena Quimbayo Velasco
Directora Administrativa y Financiera
Supervisor

Eutimio Gongora Polania
Contratista